

Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, «GMI Levante Grupos Electrónicos, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal «Blue Gensets, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, «GMI Grupos y Motores Internacional, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, «GMI Water Resources, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, «Ironsheets, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal y «GMI Gensets, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal todas ellas de fecha 30 de junio de 2001, fueron aprobadas las siguientes operaciones:

(I) Fusión por absorción en la que la sociedad «GMI Filippini, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal ha actuado como sociedad absorbente y las sociedades «GMI Levante Grupos Electrónicos, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, «Blue Gensets, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, «GMI Grupos y Motores Internacional, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, «GMI Water Resources, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, «Ironsheets, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, «GMI Gensets, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal han actuado como sociedades absorbidas.

Dado que «GMI Filippini, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal es titular del 100 por 100 del capital social de las sociedades absorbidas arriba referidas no ha procedido ampliación de capital en la sociedad absorbente conforme el artículo 250 de la misma ley, en ambos casos por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

(II) Fusión de las denominadas inversas mediante la absorción de la sociedad «Garcimer Group, Sociedad Limitada» por la sociedad «GMI Filippini, Sociedad Limitada», una vez efectuado la fusión referida en el párrafo (I) anterior, actualmente participada en un 100 por 100 por «Garcimer Group, Sociedad Limitada».

La referida fusión inversa ha supuesto una reducción del capital social de la sociedad absorbente «GMI Filippini, Sociedad Limitada» por la cuantía de 1.688.450 euros, mediante la amortización de las participaciones sociales representativas de su capital social que hasta entonces eran titularidad de «Garcimer Group, Sociedad Limitada» si bien, simultáneamente la sociedad «GMI Filippini, Sociedad Limitada» ha ampliado su capital social en la cuantía de 1.934.710 euros para su canje por los socios de Garcimer Group.

(III) Escisión parcial de la sociedad «GMI Filippini, Sociedad Limitada», una vez efectuadas las fusiones referidas en los dos párrafos anteriores, transmitiendo dicha sociedad parte de su patrimonio correspondiente a la unidad económica de tenencia de participaciones en el capital social de otras entidades, a una sociedad de nueva creación, que será denominada «Pleyades Renta, Sociedad Limitada».

Dicha escisión ha supuesto la reducción del capital social de «GMI Filippini, Sociedad Limitada» en la cuantía de 174.123,90 euros así como una reducción en el resto de partidas que componen sus fondos propios en la cuantía total de 35.726,90 euros quedando la cifra de dicho capital social en 1.760.586,10 euros con lo que la sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión «Pleyades Renta, Sociedad Limitada» será constituida con un capital social de 174.123,90 euros y con una prima de emisión total de 35.726,90 euros.

Las referidas operaciones de fusión y escisión fueron aprobadas con las menciones recogidas en el proyecto de fusión-escisión redactado y suscrito por los Administradores de cada una de las sociedades implicadas en la operación con fecha 11 de mayo de 2001, que con posterioridad ha sido presentado a depósito en el Registro Mercantil de Murcia. Asimismo, han sido aprobados por la referida Junta general y socios únicos como balances de fusión y de escisión, en todos los casos, los cerrados a 31 de diciembre de 2000.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, a que remito el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión-escisión adoptados y de los

Balances de fusión y de escisión. Según establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por la mencionada remisión, los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la operación de fusión-escisión referida podrán oponerse a las mismas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos arriba indicados, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Murcia, 30 de junio de 2001.—El Administrador único de «GMI Levante Grupos Electrónicos, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—El Administrador único de «Blue Gensets, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—El Administrador único de «GMI Grupos y Motores Internacional, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—El Administrador único de «Ironsheets, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—Los Administradores solidarios de «GMI Water Resources, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—Los Administradores solidarios de «GMI Gensets, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—El Administrador único de «Garcimer Group, Sociedad Limitada».—El Consejo de Administración de «GMI Filippini, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—39.783.
1.ª 23-7-2001

GOITEK SYSTEM, SOCIEDAD LIMITADA

Anuncio de escisión

La Junta general de «Goitek System, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), celebrada el 29 de junio, aprobó la escisión parcial de la sociedad mediante la segregación de parte de su patrimonio que se traspaasa en bloque a la sociedad beneficiaria de nueva creación «Goitek Cad-Cam, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal). Todo ello de conformidad con el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa con fecha 25 de junio de 2001. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión.

Elgóibar, 5 de julio de 2001.—El Administrador único.—39.176.
y 3.ª 23-7-2001

GRAN CASINO DE BARCELONA, S. A.

A los efectos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta universal de accionistas celebrada el día 26 de junio de 2001, acordó la redenominación del capital social en euros y, a los solos efectos de redondear el valor de las acciones a una cantidad sin decimales, reducirlo en la cantidad de 4.048,42 euros, mediante la constitución de una reserva indisponible por dicho importe. El capital social después de los acuerdos indicados, queda fijado en 2.400.000 euros.

Barcelona, 11 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Jesús María González Zapatero.—39.996.

HEIDELBERG CONSULTING, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

OFFILOG, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Las Juntas generales extraordinarias de socios de «Heidelberg Consulting, Sociedad Limitada» y de su filial «Offilog, Sociedad Limitada», ambas domiciliadas en Barcelona, calle Marina, números 16-18, torre «Mapfre», planta 20, módulo A y B, han acordado el 11 de julio de 2001 su fusión, mediante la absorción de «Offilog, Sociedad Limitada» por «Heidelberg Consulting, Sociedad Limi-

tada» con adquisición por la absorbente de todo el patrimonio de la absorbida. Como consecuencia de la fusión «Offilog, Sociedad Limitada» se extinguirá, no produciéndose aumento de capital en la absorbente, ni canje de participaciones, al ser la absorbida filial al 100 por 100 de la absorbente. El Balance de fusión es el Balance de las sociedades cerrado a 31 de octubre de 2000 y se fija como fecha de eficacia contable el 1 de noviembre de 2000. No se otorgan derechos en la absorbente a titulares de participaciones especiales o de derechos especiales distintos de participaciones en la absorbida, ni a favor de Administradores o expertos independientes. No intervienen expertos independientes conforme a lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión.

Barcelona, 16 de julio de 2001.—El Secretario, Federico Frühbeck.—40.195.
2.ª 23-7-2001

HELICULTURA, SOCIEDAD LIMITADA

Junta general de socios

Por acuerdo del órgano de administración, se convoca a los señores socios a la Junta general extraordinaria, a celebrar en el domicilio social, sito en Uleila del Campo (Almería), calle Travesía de Juan Soledad, número 1, a las once treinta horas del día 16 de agosto de 2001, en primera convocatoria y, en caso de ser necesario, en el mismo lugar y hora, el día 17 de agosto de 2001, en segunda convocatoria, todo ello de conformidad con el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de Administradores.

Segundo.—Ruegos, preguntas y aprobación del acta.

Uleila del Campo, 11 de julio de 2001.—El Administrador Solidario.—39.788.

HÉRCULES CLUB DE GOLF, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta general ordinaria de accionistas, en su reunión de fecha 14 de junio de 2001, acordó ampliar el capital social en la cifra de 602.514,53 euros (equivalente a 100.250.000 pesetas), mediante la emisión de 401 nuevas acciones, clase «H», de 1.502,53 euros (equivalente a 250.000 pesetas), de valor nominal, y una prima de emisión de 751,27 euros (125.000 pesetas), estando a disposición de los accionistas en el domicilio social de la sociedad la totalidad de las condiciones de la emisión.

Sirva este anuncio para que los accionistas actuales, en el plazo de un mes, a partir de su publicación ejerciten, si lo desean, su derecho de suscripción preferente.

Arteixo, 9 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—38.825.

IBIL-TOKIA, S. L.

(Sociedad absorbente)

SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las juntas de socios de las compañías «Ibil-Tokia, Sociedad Limitada» y «Servicios de Alimentación, Sociedad Anónima», aprobaron en sus reuniones celebradas el 18 de julio de 2001, la fusión por absorción de «Servicios de Alimentación, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida), por «Ibil-Tokia,